## OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1.360.17.13-1119 DEL 19 DE ENERO DEL 2025

| ACLARACIÓN [ ] | ADICIÓN [ ] | PRORROGA [ ] | MODIFICACION [X] |
|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. | 1.360.17.13-1119 |
| CONTRATANTE: | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. |
| NOMBRE DE CONTRATISTA | MARISOL GONZALEZ GUTIERREZ |
| NIT / CC | 1.144.048.474 DE CALI |
| OBJETO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA REALIZAR EL APOYO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA |
| VALOR DEL CONTRATO: | CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($46.200.000) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 30 DE JUNIO DEL 2025 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 19 DE ENERO DEL 2025 |
| FECHA DE INICIO EJECUCION: | 19 DE ENERO DEL 2025 |
| NOMBRE DEL SUPERVISOR: | JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ |

Entre los suscritos, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con ratificación de nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-17-0001 del 01 de enero del 2024, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020. Facultado para celebrar el presente otrosí, según Decreto Departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL", modificado por el Decreto Departamental No

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1.22-0108 del 22 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1.22- 0073 DE ENERO 12 DE 2024, EN MATERIA DE DELEGACIONES", quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y **MARISOL GONZALEZ GUTIERREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.144.048.474 de Cali, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1.360.17.13-1119 DEL 19 de Enero del 2025, con fundamento en las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

**1)**Que conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **2)** Que el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto Departamental No 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 refiere: Que se hace necesaria la Delegación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos administrativos y Jefes de Oficina, con el fin de agilizar los procesos de contratación en el Departamento del Valle del Cauca, atendiendo los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **3)** Que el 19 de Enero del 2025, el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y MARISOL GONZALEZ GUTIERREZ**, suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1.360.17.13-1119 DEL 19 DE ENERO DEL 2025** cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA REALIZAR EL APOYO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. **4)** Que en el contrato electrónico de la plataforma del SECOP II, en el ítem CONTRATO – INFORMACION GENERAL se estableció como fecha de terminación del contrato el 30 DE JUNIO DEL 2025. **5)**Que el día 19 DE ENERO DEL 2025, se dio inicio a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1.360.17.13-1119 DEL 19 DE ENERO DEL 2025** en la plataforma del SECOP II. **6)**Que mediante oficio identificado con numero de Sade: 2025010624 del 13 de marzo de 2025, la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión remite a la Subdirección Técnica de Jurídica, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal identificados con los números 3500010071 y 5500006115 de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

fecha del 12 de marzo de 2025, con el fin de que sean incorporados a los contratos de prestación de servicios suscritos en el mes de enero del 2025, por los motivos mencionados en el oficio. **7)** Que, mediante oficio 13 de Marzo del 2025, el supervisor del contrato avaló la modificación contractual y solicitó a la Subdirectora Técnica Jurídica, la celebración del Otrosí No. 01, argumentando lo siguiente:

> *"Que para el desarrollo del proyecto FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, se realizó mediante la ordenanza número 686 de 03 de marzo de 2025, "Por medio del cual se modifica el presupuesto de rentas, recurso capital y el presupuesto de gastos y apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025". Ordenanza que se adopta en el decreto departamental No 0448 del 11 de marzo de 2025.*
> *Así las cosas, se avala la incorporación de la disponibilidad presupuestal en el presente contrato con el CDP No 5500006115 del 12 de marzo de 2025, por el valor de 2.170.400.000; con el fin de continuar cumpliendo las actividades previstas en el contrato para el buen desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca".*

**8)** Que para llevar a cabo esta solicitud se cuenta con la apropiación presupuestal No.: Item: 1 Valor: 1.978.400.000 COP; Apropiación Presupuestal: 121000/1149/2-320202008/3412004010040000/PI34-102449/1/16/01/10: ICLD/SRIA INFRAESTRUCTUR/Servicios prestados/Red Vial Departamental/Realizar las asisten; Proyecto: PI34-102449 FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.; Elemento PEP: PI34-102449/1/16/01/10; Realizar las asistencia técnica , administrativa, jurídica, financiera,social, predial y ambiental en infraestructura en el departamento delvalle del cauca.; Posicion Presupuestaria: 2-320202008; Servicios prestados a las empresas y servicios de; Cuenta Mayor: 5507050701; Item: 2 Valor: 192.000.000 COP; Apropiación Presupuestal: 121000/1149/2-320202008/3412004010040000/PI34-102449/1/16/01/10: ICLD/SRIA INFRAESTRUCTUR/Servicios; prestados/Red Vial Departamental/Realizar las asisten; Proyecto: PI34-102449 FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.; Elemento PEP: PI34-102449/1/16/01/10; Realizar las asistencia técnica , administrativa, jurídica,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

financiera,social, predial y ambiental en infraestructura en el departamento delvalle del cauca.; Posicion Presupuestaria: 2-320202008; Servicios prestados a las empresas y servicios de; Cuenta Mayor: 5507050702 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500006115 del 12 de Marzo del 2025 por valor de DOS MIL CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOSMIL PESOS ($2.170.400.000), del presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2025 **9)** Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "*evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. **10)** Que la **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO**: establece. *"Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. PARÁGRAFO: Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena*" **11)** Que para dar inicio a la ejecución del contrato se cumplieron con los requisitos señalados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, actualmente el contrato se encuentra vigente.**12)** Que el Departamento y el Contratista de mutuo acuerdo han decidido realizar la modificación respecto a la disponibilidad presupuestal, de acuerdo a lo estipulado en la **CLAUSULA SEXTA – APROPIACION PRESUPUESTAL** del complemento al contrato electrónico. **13)** El presente otrosí forma parte integral del contrato, por ende las modificaciones realizadas se entienden para todos los documentos que integran el contrato. **14)** Que, por las anteriores consideraciones, se cumplen los presupuestos legales que regulan la modalidad de contratación directa, lo que hace viable la celebración del presente otrosí al contrato de la referencia, para lo cual:

**ACUERDAN**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

**CLÁUSULA 1:** Incorporar al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1.360.17.13-1119 DEL 19 DE ENERO DEL 2025,** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 5500006115 del 12 de marzo de 2025.

**CLÁUSULA 2:** Modificar la **CLAUSULA SEXTA – APROPIACION PRESUPUESTAL** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1.360.17.13-1119 DEL 19 DE ENERO DEL 2025. La cual para todos los efectos quedara así:

"**EL CONTRATANTE** pagará el valor del contrato con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500005825 del 07 de Enero de 2025 por valor de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.197.200.000), para la vigencia fiscal 2025. Item: 1 Valor: 3.677.200.000 COP; Apropiación Presupuestal: 12330405/1149/2-320202008/3412004010040000/PI34-102449/1/16/01/07: TRANSF. DE CONCESION/SRIA;INFRAESTRUCTUR/Servicios prestados/Red Vial Departamental/REALIZAR LAS ASISTEN; Proyecto: PI34-102449 FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.; Elemento PEP: PI34-102449/1/16/01/07;Realizar las asistencia técnica , administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental en infraestructura en el departamento del valle del cauca.; posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de; Cuenta Mayor: 5507050701;Item: 2 Valor: 520.000.000 COP;Apropiación Presupuestal: 12330405/1149/2-320202008/3412004010040000/PI34-102449/1/16/01/07: TRANSF. DE CONCESION/SRIA;INFRAESTRUCTUR/Servicios prestados/Red Vial Departamental/REALIZAR LAS ASISTEN; Proyecto: PI34-102449 FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.; Elemento PEP: PI34-102449/1/16/01/07;Realizar las asistencia técnica , administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental en infraestructura en el departamento del valle del cauca.; posición Presupuestaria: 2-320202008;Servicios prestados a las empresas y servicios de; Cuenta Mayor: 5507050702.
2. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500006115 del 12 de Marzo del 2025 por valor de DOS MIL CIENTO SETENTA MILLONES

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CUATROCIENTOSMIL PESOS ($2.170.400.000), para la vigencia fiscal 2025. Ítem: 1 Valor: 1.978.400.000 COP Apropiación Presupuestal: 121000/1149/2-320202008/3412004010040000/P134-102449/1/16/01/10: ICLD/SRIA INFRAESTRUCTUR/Servicios prestados/Red Vial Departamental/Realizar las asisten Proyecto: PI34-102449 FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI34-102449/1/16/01/10 Realizar las asistencia técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental en infraestructura en el departamento Del valle del cauca. Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507050701 Ítem: 2 Valor: 192.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 121000/1149/2-320202008/3412004010040000/P134-102449/1/16/01/10: ICLD/SRIA INFRAESTRUCTUR/Servicios prestados/Red Vial Departamental/Realizar las asisten Proyecto: PI34-102449 FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI34-102449/1/16/01/10 Realizar las asistencia técnica , administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental en infraestructura en el departamento del valle del cauca. Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507050702.

**PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA 3:** Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1.360.17.13-1119 DEL 19 DE ENERO DEL 2025, que no hayan sido modificadas por el presente otrosí, no sufren modificación alguna y conservan su plena vigencia.

**CLAUSULA 4**: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II.

**CLAUSULA 5:** PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, publicará el presente otrosí No. 1, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Transcribió: Wilmer Muñoz Herrera – Ingeniero Contratista Despacho.
Proyectó: Katherin Mora Camacho – Abogada Contratista Despacho.
Revisó: Katherine Santamaría Sánchez – Abogada Contratista Despacho.

Aprobo: Juliana Álvarez Ordoñez – Subdirectora Técnica Juridica.
Aprobo: Frank Alexander Ramírez Ordoñez. – Secretario de Infraestructura.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.